



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 565-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-2248-M, Macas, 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: “ **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 013-2024 Solicitante: ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2) Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO Zona: PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1: 500 Área Total: 2891.57 m<sup>2</sup> Área Útil: 2891.57 m<sup>2</sup> Avalúo: 32752.41 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO, es propietario de dos predios que constan con claves: 1401500605001006, y 1401500605001021.**

**Que**, mediante INFORME 039-B-2024 GMCM-CPP, FECHA: 26 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la



Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2)**, en el punto 4. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES - ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2) Solicitante: ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2), Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO, Zona: PARROQUIA MACAS- REMIGIO MADERO, Número de lotes: DOS, Área Total: 2891.57 m<sup>2</sup>; Área Útil: 2891.57 m<sup>2</sup>; Avalúo: 32752.41 usd. AREA UNIFICADA: Lote 1; Clave catastral 1401500605001006, con área de 1.723,62m<sup>2</sup>; Lote 2, Clave catastral 1401500605001021, con área de 2.2167,95m<sup>2</sup>; Área unificada 2891.57 Luego de proceder a la revisión del proyecto de TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES - ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2) presentado, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la Ordenanza, por lo que se recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal vigente, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1436-M, Macas, 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución del trámite de unificación de lotes **ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2)**.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de diciembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2)”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: ARIAS ALEMAN LUIS SAMUEL EDUARDO (2), PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO, ÁREA TOTAL: 2891.57 M<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 02 de diciembre del 2024**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**